



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 164 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 20 de agosto de 2019

VISTO;

El memorando N° 359-2019-MC-PEN-MB-D de fecha 07 de agosto del 2019, Informe N° 226-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 13 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante El memorando N° 359-2019-MC-PEN-MB-D de fecha 07 de agosto del 2019, el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning de Lambayeque, solicita autorización para viaje al evento académico denominado "ENTRE EL PASADO Y EL PRESENTE: ESTUDIOS Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA COSTA Y SIERRA NORTE DEL PERÚ", el mismo que se realizará en los días 05 y 06 de setiembre del presente año, en el Campo Santo del Complejo Belén de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Cajamarca. Así mismo, se indica





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

que los organizadores asumirán los gastos de traslado hospedaje y alimentación, y solicita se otorgue la encargatura al Arql. Juan Martínez Fiestas.

El Informe N° 226-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 13 de agosto del 2019, informa que el permiso sería de dos días (jueves 05 y 06 de setiembre del presente año), que el Mg. Carlos Wester La torre mantiene un vínculo con la entidad dentro del régimen CAS. Así mismo señala que de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM - *La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionados con los objetivos institucionales. No exceder, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INP-DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal" teniendo en su punto 3.7 la descripción de la "**COMISIÓN POR SERVICIOS**" 3.7.1.- "Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según su grupo ocupacional y especializada alcanzada y que estén directamente relacionadas a los objetivos institucionales."

La misma Resolución Directoral señala en inciso 3.7.2 La comisión se efectuara por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. En su inciso 3.7.3 señala, El documento que autoriza la comisión de servicio contendrá la fecha de inicio y de termino.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC se aprobó el Manual de Operaciones Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, estableciendo sus Objetivos y Finalidad estableciendo en su punto 3 "El proyecto especial tiene por finalidad garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico del departamento de Lambayeque, para desarrollar un polo de turístico sostenible, siendo sus objetivos: Impulsar el proceso de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico a fin de optimizar e integrar los procesos técnicos culturales.

Que, en atención a que, en estos eventos se difunde la cultura de nuestros pueblos y siendo objetivo y finalidad del Proyecto Especial Naylamp, es necesario emitir el acto administrativo que aprueba la comisión de servicios solicitado, teniendo en cuenta que los gastos serán asumidos por los organizadores, conforme al Memorando N° 359-2019-MC-PENMB-D de fecha 07 de agosto del 2019, debiéndose encargar temporalmente las funciones de la Dirección de dicho Museo a la Arql. María Del Carmen Espinoza Córdova, en adición a sus funciones, por el lapso de tiempo que dure el permiso del servidor público antes citado;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios al Arql. **CARLOS WESTER LA TORRE**, Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, para que participe en el evento académico denominado "**ENTRE EL PASADO Y EL PRESENTE: ESTUDIOS Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA COSTA Y SIERRA NORTE DEL PERÚ**" el mismo que se realizará en los días 05 y 06 de setiembre del presente año en el Campo Santo del Complejo Belén de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Cajamarca.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente a la Arql. **MARIA DEL CARMEN ESPINOZA CORDOVA**, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Brüning, por los días 05 y 06 de septiembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo Arqueológico Nacional Brüning y a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
[Handwritten Signature]
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

